



Consejo Internacional del Café
142.º período de sesiones
28-30 de septiembre de 2026
Ginebra, Suiza

Decisión del Consejo

Decisión sobre la exploración de nuevas ofertas para albergar la sede de la OIC

CONSIDERANDO QUE:

El párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 establece que la Organización tendrá su sede en Londres, a menos que el Consejo decida otra cosa;

La sede de la OIC se encuentra actualmente en 222 Gray's Inn Road, Londres, Reino Unido, WC1X 8HB;

El Grupo de Trabajo para las Discusiones relacionadas con las Instalaciones de la OIC, establecido en el 141.º período de sesiones del Consejo Internacional del Café (CIC), ha cumplido hasta la fecha su mandato de establecer un proceso de planificación que garantice la transparencia, mejore la eficiencia y facilite la toma de decisiones de los Miembros en relación con las implicaciones políticas y financieras de la ubicación de la sede de la OIC; y

Los Miembros acordaron la hoja de ruta indicativa que figura en el documento [WGDP-02/26 Rev. 1](#), en la que se propone que en el 142.º período de sesiones del CIC se tome una decisión sobre la exploración de nuevas ofertas para albergar la sede de la OIC.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

Decide:

1. Explorar ubicaciones alternativas; y
2. Recibir ofertas formales de instalaciones adecuadas de parte de los Miembros de la OIC a más tardar el 31 de diciembre de 2026.